

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| PROCESO | C. 1 EJECUTIVO LABORAL |
| RADICACIÓN Nº. | 73449-31-03-002-2019-00024-00 |
| DEMANDANTE | JESUS ANTONIO PEDREROS TRIANA |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA |

El Juzgado ante el silencio de la apoderada de la ejecutante sobre el requerimiento que se le hizo, en aras de impulsar oficiosamente esta ejecución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 291 y 612 del C.G.P., se dispone que por secretaria se haga la notificación del auto mandamiento de pago aquí librado junto con el traslado respectivo, la cual se surtirá electrónicamente en los términos del decreto 806 de 2020, aplicable a este proceso en virtud del principio consagrado en el artículo 145 del C.P.L.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

| | |
|---|--------------------|
| JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA | |
| SECRETARIA | |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. | |
| No. <u>21</u> | De hoy DE 2022 |
| SECRETARIO | 09 MAY 2022 |
| HENRY QUIROGA RODRIGUEZ. | |